

Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)

RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2020-00007-00 (2020-00357 E.D.)

AFECTADO: **URIEL RINCÓN MOGOLLÓN y EDUARD ALFONSO SUÁREZ
RODRÍGUEZ**

FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

Conforme a la constancia secretarial visible a folio 35 del c.o 3, se evidencia que la comunicación remitida al señor **URIEL RINCON MOGOLLÓN** afectado en las presentes diligencias, con el fin de lograr su comparecencia para notificarle personalmente el auto admisorio de la demanda de extinción de dominio, de fecha 10 de febrero de 2021, se elaboró de manera incorrecta, al remitirse como si se tratara de una notificación por correo electrónico; se dispone, que por secretaría, se corrija dicho acto remitiéndose nuevamente la comunicación al afectado **URIEL RINCÓN MOGOLLÓN**, a la dirección obrante en el proceso, haciéndosele saber que debe comunicarse de manera inmediata al número celular habilitado por el Despacho 305-4083228, a fin de coordinar la comparecencia a la sede el Juzgado o en su defecto la remisión del auto que avoca el conocimiento a la dirección de correo electrónico que aporte el afectado.

Finalmente, una vez se surta lo anteriormente dispuesto, deberán regresar las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Firmado Por:

**MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE
VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14b8bc1d18761c870d73c88b47f966a54f684e42094db3f91f1c336fc1271ee6

Documento generado en 24/03/2021 04:58:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**